

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de Septiembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BLANCES, S.L., contra el Ministerio del Interior, sobre Resolución de la Dirección General de Política Interior, de fecha 13 de Noviembre de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 11 de Mayo de 1990, que denegaba la ampliación del horario de cierre prevista para bares especiales, categoría en la que se encuentra incluido el Bar "GRAFF" propiedad de la Sociedad recurrente.

Este recurso lleva el número 261/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1991.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1796

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de Septiembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa de Obreros de Ezcaray, contra Resolución de 20 de Mayo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, practicada en el expediente n^o 8/88.

Este recurso lleva el número 265/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1991.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1797

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de Septiembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de La Enagua, S.A., contra la Resolución de 27 de Mayo de 1991, que desestima la reclamación Económico-Administrativa n^o 802/89, contra acuerdo de la dependencia de inspección de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, de fecha 3 de Noviembre de 1989, dictado en Resolución de Recurso de Reposición, por el que se impugnó la liquidación —conjunta— del impuesto sobre el valor añadido, ejercicios de 1986 y 1987.

Este recurso lleva el número 271/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1991.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1798

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de Septiembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de "Promociones Varey S.A.", contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Haro de 27 de Junio de 1991, y por extensión de dicho acuerdo a la liquidación practicada en el Expediente de Plus Valía 300/90, que fue objeto de recurso de reposición, y cuyo contenido ha sido confirmado por el citado acuerdo recurrido.

Este recurso lleva el número 279/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1752

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cinco de septiembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Juan Jubera Oliván, contra desestimación tácita por silencio administrativo, de la petición formulada al Director General de la Policía, con fechas 10 de octubre de 1989, 20 de noviembre de 1989, 30 de abril de 1990, y 26 de noviembre de 1990, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Este recurso lleva el número 193/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de septiembre de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.1753

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cinco de septiembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José María Bombin Repiso, contra resolución de fecha 4 de abril de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por la que se adjudicó el puesto de trabajo número 48, denominado Jefe de Servicio Asesoramiento y Apoyo Corporaciones Locales, a D.Cipriano Jimeno Jodra.

Este recurso lleva el número 199/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de septiembre de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.1754

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cinco de septiembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Pérez Marín, contra resolución de fecha 10 de abril de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 21 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, que resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por la que se adjudicó el puesto de trabajo número 63, "Jefe de Servicio Asistencia y Análisis Agrarios" a D. Tomás López San Miguel.

Este recurso lleva el número 209/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de septiembre de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.1755

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de septiembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Jesús Nicolás Barragán, contra Acuerdo de fecha 29 de mayo de 1991, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdos de fechas 6 y 27 de febrero de 1991, por los que se requería al recurrente, titular de la Pastelería "Ramflor", sita en C/Huesca número 5-7, bajo, para que corrigiese las deficiencias detectadas en el establecimiento, relativas a molestias producidas por olores de gases procedentes del obrador, a la vez que se incoaba expediente sancionador.

Este recurso lleva el número 251/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún